

-1.3

J

134

3

J

Ħ

月月

丒

Ą

月月

尹

계

A

A

A

A

A

工

7

四四

四四

四

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN Nº 152-DP-2015

<u>VISTO</u>: La Factura B- Nº 0002-0000015 de fecha 03/08/2015 presentada por Cueto Maria, Cueto **Raul** y Otros Sociedad de Hecho, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Factura B- Nº 0002-00000015 de fecha 03/08/2015 obedece al pago de alquiler correspondiente al mes de Agosto de 2015 según contrato de locación firmado entre los Señores Cueto María, Cueto Raúl y otros sociedad de hecho y la Señora Intendenta Martini María Eugenia con fecha 01 de Agosto de 2013;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

<u>LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE</u> RESUELVE:

ARTICULADO:

- AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C. Bariloche, a emitir orden de pago a favor Cueto Maria, Cueto Raul y Otros Saciedad de Hecho (CUIT 30-65695795-2) a fin de cancelar la Factura B- Nº 0002-0000015 de fecha 03/08/2015 por \$ 10.080,00 (Pesos Diez Mil Ochenta) obedecen al pago de alquiler correspondiente al mes de Agosto de 2015 del inmueble ubicado en Quaglia 740 donde funciona la Defensoría del Pueblo.
- 2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 201,60 (Pesos Doscientos Uno con Sesenta Centavos).
- 3. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.07 Alquileres de Bienes Muebles e Inmuebles.
- 4. TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.
- 5. La presente Resolución será Refrenda por el asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arratve
- 6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 03 de Agosto de 2015.-

Dr. CARLOS ÉMILIO ARRATIVE Asesor Letrado Defensoria del Pueblo San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche